



RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS DE LAS ESCALAS PROFESIONALES POR EL SISTEMA DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados por en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 147, de 28 de julio, y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios, y siendo urgente e inaplazable cubrir las funciones que se detallan en los perfiles de las plazas de esta convocatoria.

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 45 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en BOJA núm. 147, de 28 de julio, ha resuelto convocar concurso público de méritos para cubrir SEIS PLAZAS de funcionarios/as interinos/as de la Escala de Gestión Profesional (Subgrupo A2) y TRES PLAZAS de la Escala Básica de Especialidades (Subgrupo C1) conforme a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Normas Generales

1.1. Se convoca concurso libre para la selección de funcionarios/as interinos/as de la Escala de Gestión Profesional (Subgrupo A2) y de la Escala Básica de Especialidades (Subgrupo C1) de la Universidad de Granada, que se especifican en el Anexo I de esta Resolución, mediante nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 10.a) del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la Ley de Medidas de la Función Pública.

1.3. El procedimiento selectivo se desarrollará quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos/as y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 4 de 4 de enero de 1985).

2.- Requisitos de los Candidatos/as

2.1. Para ser admitido a la participación en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores/as y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.



También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios/as interinos/as.

3.- Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en solicitud que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (edificio Santa Lucía, c/ Santa Lucía nº 8, Granada) y en su página web <http://www.serviciopas.ugr.es> A la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente; en caso de no ostentar la nacionalidad española presentará fotocopia simple del documento identificativo del país al que pertenecen las personas solicitantes.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, en sus Registro Auxiliares o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, y se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada.

3.3. Las personas interesadas deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae y fotocopia de la Titulación Académica. Los méritos deberán ser justificados documentalmente. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases.

3.4. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.



3.5. Para el cómputo de los méritos se tomará como fecha de referencia la del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. La Comisión, no obstante, podrá solicitar a las personas interesadas documentación adicional que crea conveniente para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación del baremo.

3.7. Las personas solicitantes que no sean seleccionadas podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación definitiva de seleccionados. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4.- Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora Magnífica de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, que se publicará en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es/>), conteniendo la composición de la Comisión de Valoración, así como las listas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte y las causas de exclusión

4.2. Los aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino que sus datos identificativos constan en la relación de personas admitidas.

4.3. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación del proceso selectivo.

4.4. La lista definitiva de aspirantes se publicará una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

4.5. Contra la exclusión definitiva de los aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Órgano competente.

5.- Comisión de Valoración

5.1. La Comisión de Valoración de este concurso de méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, y recogiendo el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector/a de la Universidad, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o si



hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El presidente o presidenta podrá solicitar de los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Servicio de PAS y en su página web, Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de la Comisión que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria del presidente o presidenta se constituirá la Comisión con la asistencia del presidente/a y del secretario/a o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En dicha sesión, la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, la Comisión de Valoración, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6. Durante el desarrollo del proceso, la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

5.7. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán a informar sobre los méritos relativos a su especialidad. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector/a de la Universidad.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (c/ Santa Lucía nº 8), teléfono (958) 249091. La Comisión dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no de la misma, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con el proceso selectivo.

5.9. La Comisión que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría que le corresponda según lo establecido en el Manual Práctico para la Liquidación y Tramitación de Indemnizaciones por Razón del Servicio, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2008.

5.10. En ningún caso la Comisión podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

6.- Procedimiento de selección

6.1. El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

Consistirá en la valoración de los méritos relacionados con el perfil de las



plazas que aparece en el Anexo I, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

6.1.1.- Titulación académica relacionada con las funciones de la plaza: máximo 10 puntos.

6.1.2.- Formación en materias relacionadas con las tareas a realizar: máximo 20 puntos.

6.1.3.-Experiencia profesional: máximo 50 puntos.

- a) En la UGR en el mismo puesto que se convoca: 10 puntos por año.
- b) En las Universidades Públicas Andaluzas en puestos con funciones similares: 7,5 puntos por año.
- c) En otras Administraciones Públicas en puestos con funciones similares: 5 puntos por año.
- d) Fuera de la Administración Pública en puestos con funciones similares: 2,5 puntos por año.

6.1.4.- Haber superado una convocatoria pública para realizar funciones similares a las de los puestos convocados máximo 10 puntos.

6.1.5.- Otros méritos: máximo 10 puntos.

7.- Resolución del concurso

7.1. Finalizada la selección, la Comisión hará pública en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y en su página web, la relación de aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación alcanzada.

7.2. Contra dicha relación, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios/as interinos/as

8.1. En el plazo de cinco días a contar desde la publicación en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de las relaciones de seleccionados a que se refiere la base anterior, los seleccionados que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión Profesional, Escala Básica de Especialidades de y Escala Auxiliar de Especialidades la Universidad de Granada.

8.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios/as interinos/as y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, se procederá al nombramiento de funcionarios/as interinos/as, mediante resolución del Rector/a de la Universidad de Granada.



9.- Norma final

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente concurso de méritos, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración se halla facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador del proceso selectivo ante el Rector/a de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 121.1 y 122.1 de la mencionada ley 39/2015.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 25 de septiembre de 2017

LA Rectora,

UNIVERSIDAD DE GRANADA
UNIVERSITAS GRANATAE
SERVICIO DE PAS
1531

Pilar Aranda Ramírez



Anexo I
Plazas que se convocan

CÓDIGO: PFT07.- NÚMERO DE PLAZAS: 2

DENOMINACION: FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE LA ESCALA BÁSICA DE ESPECIALIDADES (SUBGRUPO C1, NIVEL 20.-ESPECIALIDAD APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN) CON DESTINO EN EL HERBARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS: TÍTULO DE BACHILLER O EQUIVALENTE.

FUNCIONES:

- Diseño y planificación de campañas de herborización.
- Aplicación de las técnicas curatoriales para la preparación y montaje de las muestras mediante la aplicación de los protocolos y formatos adecuados para cada grupo vegetal.
- Manejo experto de la bibliografía y herramientas botánicas para la identificación de ejemplares.
- Manejo experto del software para informatización de colecciones biológicas.
- Participación en las actividades investigadoras y formativas del herbario.
- Diseño y desarrollo de materiales botánicos: checklist, catálogos, etc.
- Asistencia científica a los investigadores.
- Manejo, gestión y conservación de las colecciones auxiliares.
- Análisis de dichas colecciones, detección de carencias y enriquecimiento de sus fondos.
- Revisión de nuevas técnicas y formatos para su aplicación en las diferentes colecciones.
- Diseño y adecuación de nuevos formatos para el desarrollo de las colecciones auxiliares: colecciones de duplicados, colecciones temáticas, colecciones en líquido, colecciones museísticas.
- Gestión y mantenimiento de las bases de datos procedentes de dichas colecciones.
- Creación de nuevas colecciones según los requerimientos de los usuarios.
- Ampliación de las colecciones existentes.
- Preparar y realizar actividades formativas y de divulgación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

En el apartado de titulación académica:

- Licenciado, Ingeniero, Grado o Máster.

En el apartado de formación en materias relacionadas con las funciones a desarrollar:

- Formación específica en Botánica.
- Formación específica sobre técnicas y manejo de herbarios.
- Formación específica en informatización de colecciones de herbarios.

En el apartado de otros méritos:

- Experiencia en el manejo de software Herbar y Elysia.
- Publicaciones relacionadas con las colecciones auxiliares.
- Participación en campañas de herborización.



- Conocimiento y participación en plataformas nacionales e internacionales.
- Experiencia en el manejo en software para el desarrollo de las bases de datos de colecciones botánicas.
- Experiencia en técnicas de herbarios.

CÓDIGO: PFT08.- NÚMERO DE PLAZAS: 1

DENOMINACION: FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE LA ESCALA BÁSICA DE ESPECIALIDADES (SUBGRUPO C1, NIVEL 20.-ESPECIALIDAD APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN) CON DESTINO EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ANDALUZ DE GEOFÍSICA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES SÍSMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS: TÍTULO DE BACHILLER O EQUIVALENTE.

FUNCIONES:

- Diseño de dispositivos experimentales y planificación de campañas geofísicas para los métodos: sísmicos, eléctricos, electromagnéticos y testificación de sondeos.
- Adquisición, gestión y tratamiento de datos procedentes de prospección sísmica de refracción.
- Adquisición, gestión y tratamiento de datos procedentes de prospección sísmica de reflexión.
- Adquisición, gestión y tratamiento de datos procedentes de perfiles sísmicos verticales (VSP) y métodos no estándares (interferometría sísmica, auscultación sísmica, etc.).
- Adquisición, gestión y tratamiento de datos procedentes de prospección geoelectrica: sondeos eléctricos verticales (SEV), calicatas eléctricas y perfiles de tomografía eléctrica y polarización inducida (ERT-IP).
- Adquisición, gestión y tratamiento de datos procedentes de prospección en radar del subsuelo (alta, media y baja frecuencia).
- Adquisición, gestión y tratamiento de datos procedentes de prospección magnética. Todas las modalidades del método, incluyendo la superficial de pseudogradientes.
- Adquisición, gestión y tratamiento de datos procedentes de prospección electromagnética en el dominio de la frecuencia.
- Adquisición, gestión y tratamiento de datos procedentes de sondeos verticales de resonancia magnética.
- Adquisición, gestión y tratamiento de datos procedentes de la testificación geofísica de sondeos: sondas de temperatura-conductividad, sondas eléctricas normales, sonda sónica con opción de frente de onda completo, radiación gamma natural, sonda calibre, televiever acústico y óptico.
- Elaboración y supervisión de contratos de investigación tramitados a través de la OTRI y de la Fundación General UGR-Empresa.
- Revisión científico-técnica de las propuestas de proyectos de investigación a organismos nacionales e internacionales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

En el apartado de titulación académica:

- Licenciado, Ingeniero, Grado o Máster.

En el apartado de formación en materias relacionadas con las funciones a desarrollar:

- Formación específica en procesado de sísmica de reflexión.
- Formación específica en testificación de sondeos.

En el apartado de otros méritos:



- Experiencia profesional en funciones análogas en la Universidad de Granada y en otros organismos públicos o privados.
- Experiencia en métodos geofísicos aplicados especialmente a la arqueología.
- Participación en proyectos de investigación.
- Participación en comités relacionados con las materias del perfil.
- Experiencia docente en las materias relacionadas con el puesto.

CÓDIGO: PFT09.- **NÚMERO DE PLAZAS:** 2

DENOMINACION: FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE LA ESCALA DE GESTIÓN PROFESIONAL (SUBGRUPO A2, NIVEL 20.-ESPECIALIDAD APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN) CON DESTINO EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS: GRADO, DIPLOMADO O INGENIERO TÉCNICO.

FUNCIONES:

- Diseño, maquetación y apoyo a la gestión de las plataformas PRADO2, AbiertaUGR y eCAMPUS del Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD).
- Diseño y maquetación Web sobre la plataforma LCMS Moodle: Hojas de estilo en cascada (CSS), HTML, Javascript
- Diseño y elaboración de materiales multimedia interactivos para MOOCs de la Universidad de Granada.
- Diseño y desarrollo de personajes, ilustraciones y animaciones para cursos online y proyectos de innovación docente de la UGR.
- Asesoramiento profesional a usuarios en creación de materiales multimedia para apoyo a la docencia.
- Formación a usuarios en producción de materiales multimedia para apoyo a la docencia en MOOCs y Proyectos de Innovación Docente
- Diseño y maquetación Web: HTML, CSS, JS, Flash.
- Diseño para sistemas gestores de contenidos Web: Wordpress, Joomla, Drupal.
- Diseño y desarrollo de imágenes, logotipos e iconos específicos para páginas Web institucionales de la UGR.
- Diseño de materiales multimedia interactivos con fines promocionales o divulgativos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

En el apartado de titulación académica:

- Licenciado, Ingeniero, Grado o Máster.

En el apartado de formación en materias relacionadas con las funciones a desarrollar:

- Formación específica en software para la creación de animaciones.
- Formación específica en software de edición de video.
- Formación específica en diseño y maquetación Web.
- Formación específica en software de edición y postproducción de imágenes.

En el apartado de otros méritos:

- Experiencia profesional en funciones análogas en la Universidad de Granada y en otros organismos públicos y privados.
- Experiencia docente en materias relacionadas con el puesto.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Servicio de Personal de
Administración y Servicios**

- Publicaciones relacionadas con la producción de recursos de apoyo al e-learning.



CÓDIGO: PFT10.- NÚMERO DE PLAZAS: 1

DENOMINACION: FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE LA ESCALA DE GESTIÓN PROFESIONAL (SUBGRUPO A2, NIVEL 20.-ESPECIALIDAD APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN) CON DESTINO EN EL INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA TIERRA EN ANDALUCÍA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS: GRADO, DIPLOMADO O INGENIERO TÉCNICO.

FUNCIONES:

- Apoyo a la dirección en la planificación, organización y coordinación de las actividades técnicas relacionadas con la docencia y la investigación en el Instituto de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía (IISTA).
- Gestión Económica de Proyectos del IISTA.
- Planificar y elaborar proyectos de investigación (nacional e internacional), tanto en su gestión como en su desarrollo.
- Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Estructura del IISTA, brindando el soporte técnico formativo para el logro de los objetivos planteados.
- Divulgación de la investigación realizada en el ámbito del IISTA a través de su web (español-inglés).
- Elaboración y asistencia económica y técnica de actividades formativas del IISTA.
- Conocimientos, para su aplicación, de normas de calidad y de calidad ambiental aplicables en el IISTA (ISO9001 e ISO14000).
- Captación de recursos: Búsqueda de ayudas y subvenciones.
- Elaboración de convenios con organismos públicos o empresas relacionados con los grupos de investigación del IISTA.
- Apoyo técnico a la organización de eventos de carácter científico.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

En el apartado de titulación académica:

- Licenciado, Ingeniero, Grado o Máster.

En el apartado de formación en materias relacionadas con las funciones a desarrollar:

- Formación específica en software para la gestión económica.
- Formación específica en organización, habilidades y competencias laborales.
- Formación específica en gestión de captación de recursos.

En el apartado de otros méritos:

- Experiencia profesional en funciones análogas en la Universidad de Granada y en otros organismos públicos y privados.
- Conocimientos avanzados de inglés hablado y escrito.

CÓDIGO: PFT11.- NÚMERO DE PLAZAS: 1

DENOMINACION: FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE LA ESCALA DE GESTIÓN PROFESIONAL (SUBGRUPO A2, NIVEL 20.-ESPECIALIDAD APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN) CON DESTINO EN LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS: GRADO, DIPLOMADO O INGENIERO TÉCNICO.



FUNCIONES:

- Asesoramiento psicológico, académico y vocacional personalizado a estudiantes universitarios/as.
- Acciones de orientación para la adquisición y desarrollo de competencias transversales en el EEES que favorecen el ajuste a la vida universitaria y la empleabilidad de los/as estudiantes.
- Diseño, implementación y evaluación de acciones formativas en materia de orientación universitaria.
- Diseño e implementación de proyectos de innovación docente relacionados con la orientación y tutoría universitaria.
- Apoyo a la labor docente y tutorial del profesorado universitario a través de la realización de diversas actividades desarrolladas en sus Planes de acción Tutorial (PAT) y en sus Proyectos de Innovación Docente (PID).
- Diseño y elaboración de materiales de orientación universitaria sobre aquellas variables que tienen una mayor repercusión en la adaptación a la vida universitaria, el rendimiento académico y el bienestar general del alumnado universitario.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

En el apartado de titulación académica:

- Licenciado, Grado o Máster en Psicología o Psicopedagogía.

En el apartado de formación en materias relacionadas con las funciones a desarrollar:

- Formación específica en las Áreas de Asesoramiento Psicológico, Psicopedagógico y de la Salud.
- Formación específica relacionada con áreas afines a la Psicología Clínica.

En el apartado de otros méritos:

- Experiencia profesional en funciones análogas en la Universidad de Granada y en otros organismos públicos y privados.
- Impartición de acciones formativas relacionadas con el perfil.
- Participación/coordinación de proyectos de innovación docente.
- Participación en proyectos de investigación I+D.
- Publicaciones: libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, conferencias, comunicaciones, posters en seminarios, jornadas, congresos.
- Asistencia a seminarios, jornadas, congresos.
- Coordinación de seminarios, jornadas, congresos.

CÓDIGO: PFT12.- NÚMERO DE PLAZAS: 1

DENOMINACION: FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE LA ESCALA DE GESTIÓN PROFESIONAL (SUBGRUPO A2, NIVEL 20.-ESPECIALIDAD APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN) CON DESTINO EN LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA DE LA OFICINA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS: GRADO, DIPLOMADO O INGENIERO TÉCNICO.

FUNCIONES:

- Gestión de la base interna de producción científica que nos permite controlar los datos relativos a la investigación de la UGR. Esta base incluye proyectos, publicaciones científicas en bases de datos internacionales, calidad e impacto de



la actividad investigadora.

- Difusión de la producción científica y el impacto de nuestros investigadores
- Recopilación y estructuración de los perfiles de investigadores de la UGR en Google Scholar y otras redes sociales.
- Desarrollo y mantenimiento de los datasets que contienen datos relacionados con los resultados de investigación de la UGR en el portal OPENDATA y otros portales de acceso abierto alineados con las políticas europeas de OpenScience.
- Análisis y mejora de la posición de la UGR en los rankings internacionales, proveyendo datos de la UGR a los organismos que los realizan.
- Generación de Informes de análisis de evaluación científica para el equipo de gobierno de la UGR orientados a la toma de decisiones.
- Elaboración de los datos estadísticos de I+D.
- Elaboración de la memoria de investigación de la UGR.
- Evaluación de los resultados de Programas de apoyo a la investigación del Plan Propio de Investigación de la UGR.
- Creación de baremos de evaluación de ayudas propias a la investigación.
- Evaluación curricular de los candidatos que concurren a las convocatorias de ayudas a la investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- Apoyo a la participación de la UGR en convocatorias estratégicas de impacto nacional o internacional: Campus de Excelencia, Severo Ochoa, H2020, grandes instalaciones científicas, etc.
- Formación de los investigadores de la UGR para mejorar y posicionar sus publicaciones a través del Plan de Promoción de la Investigación de la UGR.
- Organización de cursos y seminarios especializados para el personal investigador con el objetivo de mejorar sus resultados en convocatorias públicas (sexenios, ANECA).
- Formación de jóvenes investigadores y doctorandos para orientar su producción y su carrera científica e investigadora.
- Gestión de las plataformas del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:
 - o Portal UGR investiga
 - o Portal Livemetrics
 - o Ranking de investigadores

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

En el apartado de titulación académica:

- Licenciado, Grado o Máster en Biblioteconomía, Información o Documentación.

En el apartado de formación en materias relacionadas con las funciones a desarrollar

- Número e impacto de publicaciones sobre evaluación científica en revistas indexadas en web OffScience.

En el apartado de otros méritos:

- Desarrollo de plataformas web de evaluación científica.
- Actividad demostrada en transferencia dentro del área de conocimiento de evaluación de la ciencia.
- Ponencias en congresos internacionales sobre evaluación científica.
- Dirección de seminarios sobre evaluación científica
- Impartición de cursos y talleres sobre evaluación científica.



CÓDIGO: PFT13.- NÚMERO DE PLAZAS: 1

DENOMINACION: FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE LA ESCALA DE GESTIÓN PROFESIONAL (SUBGRUPO A2, NIVEL 20.-ESPECIALIDAD INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN) CON DESTINO EN LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS: GRADO, DIPLOMADO O INGENIERO TÉCNICO.

FUNCIONES:

- Coordinación del área de Divulgación Científica en la Oficina de Gestión de la Comunicación.
- Elaboración de noticias divulgativas sobre artículos científicos: búsqueda y selección de papers en bases de datos, entrevistas a investigadores, redacción de notas de prensa.
- Asesoramiento en materia de comunicación y difusión de resultados de investigación al PDI.
- Diseño de estrategias de comunicación.
- Producción y grabación de vídeos de divulgación científica sobre investigaciones de la UGR.
- Coordinación de los distintos programas divulgativos de la UGR en la Oficina de Gestión de la Comunicación (#aCienciaCerca, Crono100cia, UGRdivulga, Docencia en Red).
- Gestión de los distintos perfiles en redes sociales de UGRdivulga (Facebook y Twitter).
- Organización de los talleres de divulgación científica de la Oficina de Gestión de la Comunicación dirigidos al PDI.
- Preparación y realización de actividades formativas en materia de divulgación científica.
- Organización y cobertura de ruedas de prensa.
- Presentaciones públicas de laboratorios y resultados de investigación.
- Atención a peticiones de medios de comunicación nacionales e internacionales.
- Difusión de proyectos de innovación docente de la UGR.
- Difusión de patentes de la UGR.
- Difusión de spin off de la UGR.
- Organización de eventos y actividades de divulgación científica.
- Elaboración de informes y valoración del impacto de la divulgación científica en la UGR.
- Difusión de notas de prensa científicas en plataformas de noticias nacionales e internacionales.
- Elaboración y actualización del directorio de medios de comunicación de la Oficina de Gestión de la Comunicación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

En el apartado de titulación académica:

- Licenciado, Grado o Máster en Periodismo.

En el apartado de formación en materias relacionadas con las funciones a desarrollar:

- Formación específica y experiencia en el ámbito de la divulgación de la Ciencia.
- Formación específica y experiencia en gestión de redes sociales.

En el apartado de otros méritos:

- Experiencia profesional en funciones análogas en la Universidad de Granada y en otros organismos públicos y privados.